



a contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias

*Javier Esteinou Madrid**

Después de haber sido presentado en el 2005 en el Senado de la República el avanzado *Proyecto Ciudadano de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* –para ser analizado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión–, distintos grupos políticos bloquearon esa propuesta, introduciendo diversas contrainiciativas superfluas y altamente conservadoras que modificaron o “rasuraron” sustancialmente los contenidos y el espíritu plural, participativo y transparente que contenía el proyecto original, e introdujeron otro sustentado en una concepción contrarreformatora. Esta propuesta fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos tradicionales, en particular los del duopolio conformado por Televisa y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente de solucionar las necesidades comunicativas básicas de la sociedad mexicana, que esperan todavía, desde hace 75 años, ser resueltas de forma pacífica en nuestro país. En este estudio se examinan 32 consecuencias comunicativas graves que provocará la aplicación de la contrarreforma de la radiodifusión nacional en los próximos años sobre el desarrollo de la sociedad mexicana, y se proponen diez acciones a seguir para continuar impulsando el cambio estructural de las industrias electrónicas culturales en México.

THE MEDIA COUNTER-REFORM IN MEXICO

In the year 2005, the advanced *Federal Law of Radio and Television Citizen Project Initiative* was presented in the Senate and studied by the United Commissions of Communications, Governess and Legislative Studies for the Federal Radio and Television Law. Different political groups stopped this initiative and introduced different lights and very conservative counter-initiatives, which modified or cut the substantial contains and the plural, participative and transparent spirit of the original project. The new proposition was a counter-reform that

* Profesor-investigador del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

strengthened the traditional media big monopolies, particularly the duopolies of Televisa and Television Azteca. It totally forgot the solution to basic communicational necessities of the Mexican Society which waited pacifically to be resolved for more than 75 years. This is why, in this paper, we examine 32 severe communicative consequences that could probably come from this counter-reform in next years, and we propose 10 actions to follow so that the structural change in cultural electronic industries in Mexico can go on.

LA CONTRE-RÉFORME COMMUNICATIONNELLE AU MEXIQUE

En l'an 2005, après que le Projet Citoyen d'Initiative de Réforme de la Loi Fédérale de Radio et Télévision fut présenté devant le Sénat de la République, différents groupes politiques ont bloqué cette proposition en introduisant diverses contre-initiatives lights, fortement conservatrices, qui modifiaient ou découpaient certains contenus fondamentaux ainsi que l'esprit pluriel, participatif et transparent du projet original. La nouvelle proposition constituait une contre-réforme qui renforçait les intérêts des grands monopoles traditionnels de l'information, en particulier des duopoles Televisa et Television Azteca, en ignorant totalement la solution aux nécessités basiques de communication de la société mexicaine, qui ont déjà attendu 75 ans. Cet article examine donc 32 graves conséquences communicationnelles que la contre-réforme provoquera dans les prochaines années, et il propose 10 actions à suivre pour mener vers un changement structurel des industries électroniques culturelles au Mexique.

I. La reacción de la vieja alianza político-empresarial

Después de ser presentado, el 3 de enero de 2005, el *Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* en el Senado de la República, para su análisis y evaluación por parte de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, éstas introdujeron, el 30 de marzo de 2005, por conducto del senador Héctor Osuna Jaime, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, proyectos opuestos, con iniciativas superfluas y altamente conservadoras, que se concentraron en la propuesta denominada *Dictamen Sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión*.¹ Por medio de ese nuevo planteamiento, se modificaron o "rasuraron" sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto original, y se introdujeron otros, distintos, con base en una concepción contrarreformatora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, en particular del duopolio de Televisa y Televisión Azteca, que olvidaron drásticamente la solución de las necesidades comunicativas básicas de la sociedad mexicana que están en espera de ser resueltas desde hace 75 años, todavía de forma pacífica.

Ese proyecto contrarreformatore se caracterizó por haber modificado, entre otras, las siguientes 20 particularidades de la propuesta ciudadana original.

¹ Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión. *Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión, presentado por el Senador Héctor Osuna Jaime*, Senado de la República, México, 30 de marzo de 2005.

1) Canceló, de los *Principios Fundamentales*, la función social de los medios electrónicos, desvaneciéndola retóricamente para quedar como simples declaraciones aspiracionales, sin ninguna posibilidad para vigilar su cumplimiento.²

2) Aunque la propuesta sí regula el servicio de radio y televisión, éste se restringe solamente al ámbito de la radiodifusión abierta; es decir, excluye el servicio prestado por la televisión y audio restringidos, que anteriormente sí se incorporaba retomando lo que el propio reglamento en la materia adjudica como atribución de la Ley Federal de Radio y Televisión.³ En ese sentido, el servicio queda regulado parcialmente pues ignora que, independientemente de la forma tecnológica a partir de la cual se preste, el público recibe programación con contenidos, valores, ideas y opi-



niones, haciendo que el rápido desarrollo del servicio restringido desempeñe progresivamente un papel más importante como medio de comunicación masiva en los hogares mexicanos. Por ello, se debe exigir que los contenidos de esa programación no queden exentos de regulación y que, con las debidas especificaciones que merecen las particularidades de esa modalidad, ésta no sea diferente en lo fundamental de las condiciones que se obliga a cumplir a los prestadores del servicio radiofónico.⁴

3) Suprimió de los *Principios Fundamentales* las obligaciones a las que deberán sujetarse y comprometerse los prestadores del servicio, que en el anteproyecto de dictamen se establecían como parámetros fundamentales para garantizar la eficacia y pertinencia del servicio de radiodifusión. En la nueva propuesta, esas obligaciones, establecidas para los operadores, ahora deberán ser cumplidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), estableciéndose las responsabilidades propias del Estado y las obligaciones de la Cofetel, pero entonces ¿dónde quedaron las responsabilidades de los prestadores del servicio?⁵

² Ernesto Villanueva, "Medios electrónicos e información pública", periódico *El Universal*, México, 4 de abril de 2005, p. A-30.

³ De hecho, los artículos incorporados están contenidos en el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos de 2000, que establece en sus artículos 23, 36, 39, 43 y 45 que en la programación que se difunda por medio de redes, serán aplicados los principios de la Ley Federal de Radio y Televisión; por consiguiente, es necesario dar a este reglamento el sustento legal debido.

⁴ Vicencio Álvarez *et al.*, "Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión", memorando interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, 15 de abril de 2005.

⁵ Javier Corral Jurado, "Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión", *Boletín Informativo del Senado de la República*, México, 4 de abril de 2005; y Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

4) No se establecieron los criterios a los que deberán sujetarse los prestadores del servicio de radio y televisión cuando presten servicios agregados de telecomunicaciones por medio de sus frecuencias.

5) Desapareció el Consejo Nacional de Radio y Televisión como órgano regulador del servicio y se asignó la totalidad de las tareas que le correspondían a esa instancia a la Cofetel que, aunque en otro dictamen se propone su incorporación a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), no considera la totalidad de las atribuciones y requisitos de idoneidad de los comisionados. Por otra parte, como un aspecto sumamente riesgoso, se deja por separado, en un Decreto que modifica la LFT, la "recomposición" de la Cofetel, sujetando las modificaciones sustanciales del órgano regulador (composición, atribuciones, límites, características de su operación, etcétera) en otra ley, cuyo dictamen lleva en el Congreso casi cinco años en espera de su aprobación. El riesgo que se corre es que el esfuerzo para actualizar en un ordenamiento jurídico moderno y democrático las reglas del servicio de radio y televisión, quede en otro ordenamiento que deje en otra ley el órgano regulador responsable de la vigilancia de la ley. Un asunto tan fundamental como el servicio de radio y televisión requiere de un órgano regulador especializado que pueda atender las múltiples normas que se proponen. Sin embargo, por el contrario, el Dictamen las deja en un órgano meramente técnico.⁶

6) Otorgó facultades de regulación a la Cofetel, pero su naturaleza jurídica de vinculación orgánica con el titular del Poder Ejecutivo Federal quedó exactamente igual al contenido en la estructura anterior, lo que contradice los principios de imparcialidad del Consejo de Europa, el modelo de la organización británica y el supuesto espíritu de imparcialidad que se intenta fomentar.⁷

7) Eliminó los ejes fundamentales del *Anteproyecto* de la Subcomisión para otorgar las concesiones, que indicaban que se debía realizar un procedimiento transparente en el cual se deberían tener en cuenta diversos méritos, como la experiencia, la propuesta de programación y los compromisos sociales de quienes aspirasen a obtener el privilegio de operar una frecuencia de radio o televisión. En la contrarreforma se llegó al absurdo de establecer como único criterio de selección para obtener una concesión de radiodifusión la subasta ascendente, esto es, ofrecer el espectro radioeléctrico al mejor postor. Es decir, otorgar las concesiones de las estaciones de radio y televisión sólo a quienes tengan mucho dinero. Por consiguiente, el dinero es el que decide qué se transmite y no los lineamientos del proyecto de comunicación social.⁸

8) Modificó la duración de las concesiones propuesta en las normatividades anteriores, de 10 a 20 años; esto es, más del doble, de lo que sucede por ejemplo, en Estados Unidos. Eso refleja indudablemente la práctica de un sentido proteccionista sobre los intereses de la industria de la radiodifusión y no el ejercicio de una voluntad de apego a la legalidad en un servicio de esta importancia; si bien en la *Propuesta Ciudadana* se formulaba una renovación casi automática, de las concesiones el

⁶ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

⁷ Ernesto Villanueva, *op. cit.*

⁸ Raúl Trejo Delarbre, "Contrarreforma", periódico *Crónica*, México, 5 de abril de 2005.

establecimiento de periodos de diez años permitía a la autoridad hacer una revisión sobre el apego a la ley por parte de aquellos que gozan ya del privilegio de operar una frecuencia para prestar el servicio.⁹

9) Permitió que los beneficios provenientes de la incorporación de mejoras tecnológicas —como resultado de la liberación de frecuencias del espectro asociado a la digitalización del ancho de banda requerido para transmitir por televisión en los próximos años, que reducirá por lo menos 75 por ciento del espacio actual de uso y provocará que por cada frecuencia actual surjan al menos tres nuevos canales— pasen a favorecer solamente a los actuales sectores oligopólicos, y no se conviertan en una porción de la reserva de frecuencias del Estado, lo que permitiría volverlas a concesionar a otros grupos de la sociedad que no tienen participación dentro del radioespectro. Con ello, los concesionarios privados, y no el Estado, serán los beneficiarios directos de esa convergencia, generándose por razones técnicas una súper privatización y una mega concentración del espectro radioeléctrico en todo el ancho de banda.¹⁰

La administración eficiente del espectro es una responsabilidad central del Estado-nación, que no puede ser interpretada restringiendo posibilidades para distribuir nuevas frecuencias a otros sectores, y por lo tanto, reconocer la existencia plural de nuevos operadores. De lo contrario, los mismos operadores tradicionales, concentrados en muy pocas opciones, seguirán operando más frecuencias o servicios agregados, beneficiando sustantivamente a quienes históricamente lo han sido por la formación de los monopolios comunicativos.¹¹

10) Eliminó el porcentaje de 35 por ciento como límite a la concentración de frecuencias por un solo operador, en una misma plaza o servicio, dejando en una entidad no capacitada como la Comisión Federal de Comunicaciones (Cofeco) la atribución de determinar casuísticamente las demarcaciones de este control. Sin la aplicación de esa disposición de equilibrio y prudencia empresarial, el modelo de los medios electrónicos en el país experimentará un proceso creciente de inevitable concentración monopólica y una concentración desbocada de sus prácticas informativas, que se constituirán en ventajas en favor de una empresa líder, que le permitirán actuar como un agente dominante con poder sustancial sobre el mercado, en perjuicio de la existencia de otras y del público en general.¹²

11) Canceló la posibilidad de que el Instituto Federal Electoral (IFE) fuese la única autoridad competente capaz de aprobar la contratación de compra de publicidad electoral y aceptó para regular este proceso las limitaciones que en el Código Federal de Procedimientos Electorales (Cofipe) establece a los partidos políticos, desperdiçando la coyuntura política para lograrlo. En ese sentido, se esfumó la oportunidad histórica de acotar la discrecionalidad y el abuso en el cobro de tarifas publicitarias, que generan cuantiosos ingresos para los medios electrónicos privados, a costa de los recursos públicos asignados a los partidos políticos, que han

⁹ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

¹⁰ Ernesto Villanueva, *op. cit.*

¹¹ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

¹² Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*, y Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

el Senado otorgó [...] apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radio televisivos [...] no para apoyar y defender los derechos comunicativos [...] de la sociedad mexicana

encarecido notablemente los procesos electorales fundamentalmente por el concepto de pago de tiempos en radio y televisión. Así, se canceló la alternativa de acotarlos desde la misma ley radiodifusora, que regula a quienes venden los espacios, y su avance se dejó confiado a un posible cambio, muy remoto, proveniente de una reforma futura del Cofipe.¹³

12) Anuló la prohibición a los concesionarios de cobrar la “tarifa política” a los partidos políticos y sus candidatos –varias veces superior a la comercial–, así como el manejo de tarifas diferenciadas. Con esto es posible que en los periodos electorales siga existiendo una “tarifa política”, distinta a la comercial, para la propaganda de los partidos políticos y sus postulantes.¹⁴

13) Eliminó la propuesta para que los permisionarios y medios públicos pudieran comercializar hasta 7 por ciento de su tiempo de transmisión, no para lucrar, sino para reinvertirlo y favorecer el mejoramiento de su servicio como medios de Estado.¹⁵

14) Redujo el “Tiempo Fiscal y de Estado”, de 60 a 30 minutos, y mantiene vigente el “Tiempo Fiscal” conforme al autoritario decreto presidencial de Vicente Fox, del 10 de octubre de 2002.¹⁶

15) Responsabilizó contradictoriamente a la Cofetel como la instancia oficial encargada de establecer los criterios y lineamientos para la clasificación de la programación y, además, administrar la transmisión de los tiempos del Estado, pero sin darle atribuciones expresas para ello. Tampoco estableció quién será la autoridad responsable de la vigilancia de la publicidad, aunque se interpreta que será la Cofetel, pues es la autoridad que establece y cobra las sanciones respectivas. Este planteamiento violenta el espíritu original de la propuesta ciudadana que buscaba, mediante la constitución de un órgano regulador plural, generar planteamientos abiertos y transparentes para el establecimiento de los criterios de los contenidos de la radio y la televisión.¹⁷

16) Redujo la obligación de incorporar la programación nacional, de 50 por ciento a sólo 30 por ciento del total de la transmisión.

17) Canceló la obligación para que las cadenas nacionales de televisión contraten el 20 por ciento de su programación con los sectores mexicanos de producción independiente.

¹³ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

¹⁴ Raymundo Cárdenas *et al.*, “Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión Para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril de 2005 (www.senadorcorral.org); Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*

¹⁵ Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*

¹⁶ Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*

¹⁷ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

18) Limitó la cobertura de competencia de la ley al ámbito de la radiodifusión abierta, marginando el servicio proporcionado por la televisión y audio restringidos. De esa forma, suprimió la obligación de las estaciones de televisión abierta de permitir la retransmisión de sus señales en los sistemas de televisión restringida. Al rechazarse la obligatoriedad de transmisión simultánea gratuita (*must carrier*), se impidió que la sociedad obtuviera el beneficio de mayor cobertura con la transmisión de la señal abierta, sin mutilaciones, cambios, ni inserciones de ninguna especie, obstaculizando alcanzar un mayor y atractivo comercial para los anunciantes. La naturaleza comercial de las estaciones de televisión abierta es su gratuidad; el mismo criterio debe versar en el caso de las redes de cable, respecto de dichas señales. De hecho, en el registro de las tarifas se podrían indicar los canales que integran el servicio de paga, por lo que no se debería incorporar al cobro las de señal abierta.¹⁸

Con ello, quedó fuera de la ley un sector social cada vez más importante de la televisión, cuya operación está normada débilmente sólo por un reglamento vago. Al no existir la regulación del servicio restringido, quedó cancelado el tema de la transmisión de la señal abierta por medio de los canales restringidos, sea como obligación, como se proponía en la *Iniciativa*, o como un acuerdo mediante contraprestación. Con ello, no habrá forma legal para que las poblaciones apartadas de la cobertura de las señales abiertas, donde la comunicación no llega, puedan recibir el servicio por cable o satélite y, por lo tanto, continuarán incomunicadas y aisladas del desarrollo.¹⁹

19) Restringió de manera absurda y contundente el Derecho de Réplica, señalando que éste no procederá frente a situaciones o informaciones irrelevantes, o sobre hechos o datos que puedan ser constitutivos de una acción civil o penal. Frente a ello, nos preguntamos ¿quién puede calificar legítimamente si una información es relevante o irrelevante para el agraviado, si no es el mismo afectado?²⁰

20) Finalmente, a la propuesta de dictamen básico se agregó una segunda parte, que resuelve conjuntamente en dos dictámenes separados, y no en un mismo ordenamiento jurídico, la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRYTV) y el caso de la Ley de Telecomunicaciones. Ante esto es necesario cuestionar ¿quién propuso la creación de la nueva iniciativa en materia de telecomunicaciones?, ¿con base en qué iniciativa?, ¿qué intenciones existen para separarlos?²¹

En síntesis, la propuesta contrarreformatora destruyó sustancial y desvergonzadamente el proyecto de avance democrático en los medios electrónicos que se proponía en la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, e introdujo una degradante regresión instrumentada para apoyar desmedidamente los intereses de los grandes monopolios tradicionales de la radio y la televisión, sin contemplar el perjuicio que se genera al atentar directamente contra el proceso de transición política pacífica, elegida por la sociedad mexicana el 2 de julio de 2000.

¹⁸ Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*, y Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

¹⁹ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*, y Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*

²⁰ Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

²¹ Javier Corral Jurado, "Las Comisiones Unidas...", *op. cit.*

II. Las consecuencias sociales

En el marco de la dinámica de lucha y oposición político-jurídica que se gestó en el terreno comunicativo entre el 2002 y el 2003, para crear un nuevo marco comunicativo para las industrias culturales en México, la aceptación de la nueva contrarreforma a la *Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, presentada por el senador Osuna y un grupo de legisladores de extrema derecha reaccionaria, provocará en los próximos años, entre otras, las siguientes 32 consecuencias graves en el terreno político, jurídico, legislativo, participativo, ciudadano, tecnológico, electoral, regulatorio, académico, y de los medios públicos, la transición política y la reestructuración del Estado. En el área política, se produjeron las siguientes consecuencias:

1) Se desperdició una oportunidad histórica muy favorable, esperada desde hace cinco décadas por la comunidad nacional, especialmente por el *México Profundo*, para modificar la LFRyTV e impulsar sustantivamente, por la vía pacífica, el avance de la democracia en el país.

2) Con la cancelación de la *Propuesta Ciudadana de Reforma Integral a la LFRyTV*, se regresó al antiguo y viciado esquema de negociación bilateral, constituido por el Estado y los concesionarios, para definir el perfil de la ley que practicó el viejo régimen político durante varias décadas y que aparentemente había sido superado el 2 de julio de 2000; asimismo, se abandonó el modelo de gestión trilateral básico formado por el Estado, los concesionarios y la sociedad, que exige el nuevo México de la transición pacífica a la democracia, para darle una orientación ciudadana al nuevo pacto social de convivencia comunicativa que debe expresar dicha normatividad.

3) Se desconocieron las decenas de propuestas específicas que la academia, los intelectuales, la sociedad civil, los comunicadores, los indígenas, las iglesias, los partidos y algunos legisladores de vanguardia, propusieron durante más de dos años y medio, a partir del trabajo de reflexión, discusión y movilización que la sociedad civil llevó a cabo desde su participación en las siete mesas de diálogo, organizadas por la Secretaría de Gobernación a partir del 5 de marzo de 2001 para realizar la *Reforma Integral de los Medios Electrónicos*. Con ello, se cancelaron los esfuerzos, la confianza y los acuerdos políticos que por consenso se habían alcanzado entre el Estado, los concesionarios y la sociedad; asimismo, se despreciaron las vías del diálogo y la conciliación establecidas entre los diversos actores sociales, fundamentales para reformar el Estado en materia comunicacional, premiando al viejo autoritarismo del siglo XX en el despertar de la sociedad mexicana de principios del siglo XXI.

En el terreno jurídico, se generarán las siguientes implicaciones:

4) Como en el caso de la *Ley Federal de Radio y Televisión* de 1960, el *Reglamento de Radiodifusión* de 1973, el *Decreto Presidencial* sobre los *Tiempos Oficiales*, de 2002, y el *Reglamento sobre Radio y Televisión* del 10 de octubre de 2002, que fueron elaborados unilateralmente para proteger los intereses de los grandes monopolios de la comunicación electrónica; ahora, en el 2005, de igual forma, por medio de la nueva contrarreforma a la *Iniciativa Ciudadana de Ley*

Federal de Radio y Televisión, el Senado otorgó abiertamente apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radio televisivos, particularmente duopólicos, y no para apoyar y defender los derechos comunicativos fundamentales de la sociedad mexicana, que los demanda desde hace 55 años para crecer. En este sentido, se puede afirmar que dicha contrapropuesta fue más un acuerdo jurídico para impulsar una ley hecha a la medida del sector monopólico más influyente, para preservar los intereses de la misma, y no los de la pequeña industria de la radio y la televisión. Por consiguiente, no partió de la negociación de un amplio consenso, que recogiera las legítimas aspiraciones democráticas de la mayoría de la sociedad, expresadas durante más de tres décadas, para construir otro modelo de comunicación colectivo incluyente y que tome en cuenta a las mayorías nacionales.²²

5) La inserción de la contrarreforma como nueva política pública, reflejó un enorme retroceso jurídico-político cuya aplicación beneficiará a unos cuantos empresarios a costa de la suerte de la mayoría; permitirá que el mercado defina el proceso de comunicación colectivo y no la dinámica de los grupos sociales; promoverá la negociación bilateral (Estado-concesionarios) y no la trilateral (Estado-sociedad-concesionarios); reforzará la discrecionalidad política en la administración del espectro radioeléctrico y no la participación plural e imparcial; alentará el modelo concentrador de los medios privados y la marginación de los medios públicos; impedirá restituir a esta actividad su valor como servicio público; y reforzará la relación oscura y de componendas existente entre el poder y los concesionarios.²³

De esa manera, por medio de los dos proyectos de reforma presentados a lo largo de las negociaciones entre el Estado y los concesionarios, afloró nítidamente la lucha de dos macroproyectos antagónicos respecto del uso de los medios de comunicación electrónicos en México, que se sustentan en distintas concepciones sobre la naturaleza comunitaria de los canales, el sentido de la comunicación, el papel del Estado, la concepción de la democracia, la participación de la sociedad en la dinámica comunicativa, y que entran en lucha por la disputa de la nación a partir del empleo diferenciado de la radio y la televisión. En ese sentido, por una parte, destaca sustantivamente la posición del proyecto privado mercantil que, regido por la lógica del mercado, sostiene que el asunto de la radiodifusión es una cuestión únicamente de negocios y técnica, que debe estar regida por los procesos autorregulatorios de la dinámica impuesta por la *mano invisible del mercado* que fija la "libre y espontánea" relación de la oferta y la demanda entre productores y consumidores comunicativos.

Por otra parte, emergió la posición del proyecto social, regido por la lógica del desarrollo, que defiende que la radio y la televisión, al utilizar el espacio radioeléctrico, un bien público, finito, propiedad de la nación, ante todo deben ser instrumentos

²² Andrea Becerril, "Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras", periódico *La Jornada*, México, 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*

²³ Andrea Becerril, *op. cit.*; Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*; Javier Corral Jurado, *op. cit.*; "Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: Senadores del PAN", periódico *La Jornada*, México, 7 de abril de 2005; Javier Corral Jurado, "Es dictado, no dictamen", México, 5 de abril de 2005; "Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV", periódico *El Universal*, México, 11 de abril de 2005.

tecnológicos para el crecimiento comunitario, la promoción de la cultura, la generación de ciudadanía, el fomento de la educación, la protección de los menores, el respaldo a la identidad, la realización de la comunicación colectiva, la ejecución del servicio público, el fortalecimiento de la democracia, la creación de estructuras mentales civilizatorias para sobrevivir en sociedades cada vez más complejas y, sobre todo, para la humanización de las personas y no para su alienación. Por lo tanto, deben estar regidos por marcos e intereses que tomen el bien común y la lógica del desarrollo colectivo equilibrado, representados por el Estado y sus órganos de gobierno, a partir de la creación de dinámicas, consensos, normas, leyes y políticas públicas sociales, supervisados por la sociedad civil.²⁴

Dichas posiciones antagónicas reflejaron sus intereses opuestos, en todo momento, al discutir los diversos procesos de comunicación colectiva nacionales. Así, por ejemplo, en materia de Derecho de Réplica, los concesionarios privados establecidos en el área de la comunicación electrónica indicaron que ese derecho atenta contra la "libertad de empresa", pues interrumpe abruptamente la libertad de programación, y es injusto porque los dueños tienen que gastar más recursos para transmitir las réplicas del auditorio inconforme. En cambio, el sector social de la comunicación argumentó que el Derecho de Réplica es una garantía universal de los ciudadanos, un instrumento de la libertad de expresión y una herramienta jurídica que el auditorio tiene para defenderse de los abusos, excesos, marginación e impunidad que, con frecuencia, practican los emisores monopólicos de la comunicación electrónica en nuestro país.²⁵

En materia de contratación publicitaria por parte de los partidos y candidatos políticos en los medios electrónicos durante las contiendas electorales, los empresarios de la radiodifusión señalaron que un mayor control y fiscalización sobre los montos de la contratación publicitaria, representa para ellos una "pérdida considerable de ingresos". Por contraparte, el sector social de la comunicación expresó que esa fiscalización generaría avances enormes en relación con la transparencia, la legalidad, la equidad de las campañas electorales, un ahorro importante de recursos y un avance en la construcción de la democracia.²⁶

En el campo legislativo, se causarán las siguientes secuelas:

6) Continuará existiendo en el Poder Legislativo el gravísimo vicio ético y moral del viejo régimen político, que permitió la existencia de una *Comisión Especializada para Reformar Integralmente la LFRyTV* constituida por senadores que simultáneamente son juez y parte, pues al mismo tiempo son concesionarios de los medios, y legisladores en el Congreso en materia de comunicación. Es inadmisibles, desde todos los ángulos de la imparcialidad y ética civilizatoria, que el Congreso de la Unión admita la existencia de este extremo cínico y corrompido de la representación ciudadana, pues ¿cómo se puede legislar en el Senado imparcial, sana, desinteresada, moral y sabiamente en favor de las grandes causas nacionales, si el gran capital de los monopolios informativos acciona sus intereses por medio de

²⁴ Javier Corral Jurado, "¿Otro premio al autoritarismo?", columna Rotafolio, periódico *El Universal*, México, 19 de abril de 2005.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*.

sus representantes legislativos para bloquear y boicotear las iniciativas que favorezcan a la sociedad y respaldar desmesuradamente las propuestas megamonopólicas? La función histórica del Congreso es, fundamentalmente, representar y defender los intereses del pueblo para construir la concordia comunitaria con equilibrios y no proteger los requerimientos insaciables de los negocios de los monopolios, que para defenderse ya cuentan con su poderosa Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT); mientras que la sociedad, a principios del tercer milenio, no tiene todavía quien la defienda de los abusos del gran poder mediático.

En el ámbito de la apertura y participación social, se originarán las siguientes implicaciones:

7) Se mantienen las condiciones de aplicación de las antiguas prácticas de discrecionalidad política en la generación, supervisión, uso y renovación del proceso de la comunicación electrónica colectiva en el país, evitando que reine la transparencia, la pluralidad de opciones, la apertura informativa y la sana competencia empresarial en este terreno. Eso debido a que se propone que siga siendo el Secretario de Comunicaciones y Transportes, respaldado por el Secretario de Gobernación, quien detente la facultad de otorgar y revocar las concesiones, sin precisar los criterios y procedimientos a los que en justicia y equidad debiera sujetarse cualquier funcionario que tenga a su cargo tan delicada facultad.²⁷

8) Prevalecerán las bases estructurales para que continúe existiendo, durante muchas décadas, la tendencia a la superconcentración y monopolización de los sistemas de comunicación electrónica nacional por parte de un pequeño grupo de empresarios, así como la marginación de la mayoría social para participar en los medios de difusión colectivos. Con ello se fortalecieron "los intereses del duopolio de la televisión abierta, se desdeñaron los intereses prioritarios de la sociedad en general y no se respondió a las necesidades de los pequeños empresarios de la industria de medios electrónicos en su conjunto."²⁸

9) La contrarreforma, al establecer el método de la subasta pública como criterio para obtener una concesión y no sustentado en el proyecto de contenidos, la vocación de servicio y la experiencia en la práctica de la radiodifusión por parte del concursante, generará una mayor concentración y corporativización en el sector,



²⁷ Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*; "Presentan proyecto de Ley de Radio y TV", periódico *La Jornada*, México, 31 de marzo de 2005; Miguel Ángel Granados Chapa, "Modifican la propuesta para la Ley de Radio", periódico *Reforma*, México, 30 de marzo de 2005.

²⁸ Miguel Ángel Granados Chapa, "TV, trampa conservadora", periódico *Reforma*, México, 6 de abril de 2005.

ya que si la concesión se concede al mejor postor, sólo podrán participar quienes tengan muchos recursos económicos y, entonces, hasta el narcotráfico podría utilizar este sistema para ejercer su poder. De esta forma, por medio de la aplicación de este cínico mecanismo de selección, el acceso, la distribución y el uso del espectro radioeléctrico, por medio de una concesión de radio y televisión, estará en manos de los sectores más poderosos, los que cuenten con mayores apoyos económicos, y no de quienes más las necesitan para desarrollarse socialmente. Será la lógica del dinero la que orientará los futuros proceso de comunicación colectiva en el país y no el crecimiento equilibrado y sustentable que exigen las grandes comunidades nacionales.

Con ello se pone en riesgo la “diversidad y pluralidad” que existe, especialmente en las estaciones de radio del país, pues se afecta principalmente la sobrevivencia de cerca de 300 pequeños radiodifusores independientes que sobreviven con muchos esfuerzos en nuestra república.²⁹ Así, dentro de esta tendencia monopolizadora, en pocos años la industria de la radio se reducirá pasando de las 15 que existen en la actualidad, ya muy concentradas, a sólo cuatro grandes grupos monopólicos.³⁰ Esta propuesta jurídica es una “joya” del favoritismo del Senado para proteger los intereses de Televisa y Televisión Azteca, ya que permitió que estas empresas pudieran contar con más concesiones en servicios de alta definición, así como servicios gratuitos adicionales para los usuarios y marginó drásticamente el acceso de la sociedad civil a los medios de información colectivos.³¹

Para evitar que se dé esta concentración, son necesarios otros métodos, como el concurso público, con requisitos y filtros muy claros, para que puedan participar las personas o grupos con auténtica vocación radiodifusora, especialmente de servicio público.

10) Al favorecer los monopolios comunicativos se evitará la existencia de otros grupos que pudieran desafiar su poder económico y comercial, y mediante ello se evitará la competencia comunicativa que impedirá la elevación de la calidad de los contenidos informativos y culturales. De esa forma, los monopolios continuarán operando dentro de un esquema unilateral y desigual, pues mientras éstos exigen al gobierno que les permita manejar a la sociedad con los criterios de la lógica del mercado, al mismo tiempo, no permiten que ellos mismos funcionen con base en dicha lógica, que introduce necesariamente la competencia, pues funcionan bajo el esquema monopólico que evita la apertura y la competitividad.

11) El proceso de concentración creciente de concesiones por parte de un mismo grupo producirá, entre otras, las siguientes tres consecuencias: a) la mayoría de las concesiones seguirá siendo acaparada por unas cuantas empresas, en detrimento de la diversidad de opciones comunicacionales a que tiene derecho el resto de la sociedad mexicana; b) los medios se comportarán socialmente como

²⁹ Genaro Villamil, “Contragolpe de Televisa en radio y televisión”, revista *Proceso*, México, núm. 1483, 3 de abril de 2005.

³⁰ Ernesto Villanueva, “Medios electrónicos e información pública”, periódico *El Universal*, México, 4 de abril de 2005, p. A-30.

³¹ Genaro Villamil, *op. cit.*; Raymundo Cárdenas *et al.*, *op. cit.*; y Andrea Becerril, *op. cit.*

simples empresas económicas incontrolables que marginarán su función de interés público; c) la falta de límites a la concentración monopólica evitará que el derecho a la información se pueda realizar por parte de los ciudadanos.³²

En el territorio de los derechos ciudad de expresión, el derecho a la participación comunicativa, de réplica y el derecho a la información. No se aceptó el derecho de libertad de expresión, pues los grandes sectores sociales siguen sin acceder a las tecnologías comunicativas para expresarse vía los medios de información electrónicos. No se autorizó el derecho a la comunicación, pues las comunidades no pueden difundir sus necesidades por medio de las industrias culturales. No se incorporó un auténtico derecho de réplica, pues se permitió que continúe operando el viejo derecho de réplica introducido en el Reglamento del 10 de octubre de 2002, que no es otra realidad que la existencia del derecho a difamar o dañar a terceros, pero documentadamente. Y finalmente, no se aceptó el derecho a la información, pues el Estado no avanzó en la materialización de los instrumentos para que la mayoría de la población se pueda informar equilibradamente por medio de los canales masivos de difusión.

En relación a los medios de comunicación del Estado y los medios comunitarios, éstos sufrirán las siguientes consecuencias:

13) Con la cancelación de la autorización para la comercialización de los productos informativos de los medios del Estado, éstos permanecerán en situación de miseria o agonía institucional, por las extremas limitaciones financieras a que se enfrentarán, quedando como entidades culturales marginadas que no podrán cumplir eficientemente con las funciones de servicio público que les corresponde. Con ello, el espacio público no podrá ser poblado sustantivamente con la riqueza que aportan los medios del Estado y este nuevo espacio virtual de interacción colectiva, construido por las industrias culturales será dominado crecientemente por la propuesta avasalladora del mercado, que es el proyecto de reproducción cultural del gran capital a escala planetaria, y no por el de un proyecto de desarrollo social.

14) Indirectamente, se mantiene la marginalidad en el otorgamiento de los permisos legales para los medios radiofónicos comunitarios o públicos, pues será más difícil tener acceso a éstos y conservarlos legalmente, ya que la autoridad reclama cumplir con requisitos excesivos para la autorización de su operación, como es la entrega de una fuerte "garantía económica" para asegurar su funcionamiento, lo que encarecerá y dificultará su operación al ser condicionados de esta forma.³³

En cuanto a la convergencia tecnológica y el cambio comunicacional, surgirán las siguientes problemáticas:

15) Con la aceptación de la contrarreforma comunicacional, el rescate y la liberación del espectro radioeléctrico generado por el fenómeno de la convergencia tecnológica, y su correspondiente cambio en la infraestructura radioeléctrica, no se dará en favor del Estado sino, por el contrario, éste será, nuevamente, en beneficio de los concesionarios de los medios de información electrónica. Mediante ello, se

³² Vicencio Álvarez *et al.*, *op. cit.*

³³ Genaro Villamil, *op. cit.*

reforzará todavía más, en proporciones desmesuradas, la tendencia a la súper concentración comunicativa, vertical y horizontal, que existe en los actuales sectores de la comunicación, especialmente monopólicos, y al silenciamiento de la sociedad para participar en el nuevo espacio público mediático. La realización de esta contrarreforma creará las condiciones para una mayor monopolización comunicativa, como nunca se ha dado en la historia de México y el mundo moderno, en detrimento de la apertura equilibrada del sistema de radiodifusión nacional y de la transición política del conjunto social hacia la democracia.

16) Al existir menos competencia radiotelevisiva, por la creciente tendencia concentradora de los medios monopólicos, la calidad de los contenidos de los mensajes se degradará, pues no existirán opciones en contienda que presionen para la superación cultural de sus competidores. Con esto, la sociedad mexicana recibirá progresivamente una cultura más pobre y decadente, que alimentará el reinado riguroso de la *cultura idiota* en la república.

El modelo de comunicación de la *cultura idiota* nos encadenará a una visión de la vida materialista, consumista, *light*, hedonista, frívola, inediatista, adrenalínica, que fomenta la evasión de la realidad, la desnaturalización de la política, la espectacularización de la existencia, el vacío del sentido de la vida y que impide la evolución del conocimiento humano hacia otras fases superiores de la conciencia, impidiendo nuestro crecimiento armónico como sociedad.

En cuanto a la regulación electoral, se producirá lo siguiente:

17) Al eliminarse la facultad para que el Instituto Federal Electoral (IFE) sea la entidad autorizada oficialmente para contratar con las televisoras y las radiodifusoras los anuncios propagandísticos de los partidos y sus candidatos durante las contiendas electorales, esas instituciones y sus aspirantes a puestos de elección serán presionados a partir de las tarifas y modalidades publicitarias diferenciadas que les impondrán los concesionarios. Por ejemplo, el Partido de la Revolución Institucional (PRI) ha sido históricamente beneficiado con descuentos por parte de las televisoras y radiodifusoras cuando contrata propaganda política (tarifa diferenciada), mientras otros partidos han tenido que pagar un sobreprecio del 500 o 600 por ciento sobre el precio comercial base (tarifa política).³⁴

Incluso, con este enorme mecanismo de persuasión y presión del gran poder mediático sobre el poder político, los consorcios de la radiodifusión serán las instituciones que, cada vez más, contribuirán en la definición de quiénes serán los próximos presidentes, gobernadores, secretarios de Estado, presidentes municipales y figuras públicas de nuestro país.³⁵ Con ello se reforzó desmesuradamente el dominio de la dinámica política de la *telearquía* en México, por sobre el proceso democrático de participación colectiva de las mayorías.

³⁴ Javier Corral Jurado, "Señor radiodifusor: no se deje engañar por los directivos de la CIRT", México, 3 de marzo de 2005 (www.senadorcorral.org); Manuel Chacón Juárez, "Intereses detienen reformas electorales en México", periódico *Zacatecas Hoy*, Zacatecas, México, 6 de junio de 2005.

³⁵ Miguel Ángel Granados Chapa, "Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión", periódico *El Universal*, México, 5 de abril de 2005; "Presentan proyecto de Ley...", *op. cit.*; "Modifican la propuesta...", *op. cit.*

18) Se fortaleció superlativamente el modelo económico monopólico de la radio y la televisión mexicana que es costeadado en un alto grado con el presupuesto público, que permite que dos empresas sigan siendo financiadas sustancialmente de manera discrecional en periodos electorales, con recursos que los partidos políticos destinan para promover a sus candidatos en tiempos de contiendas electorales. Por ejemplo, la normatividad permitió que para las elecciones presidenciales y legislativas de 2006 la radio y la televisión pueden recibir directamente más de 3 mil millones de pesos a partir del gasto público destinado al financiamiento de los principales partidos en contienda. Paradójicamente, mientras que la sociedad mexicana financia el funcionamiento monopólico de dichas industrias, vía esta modalidad y otras formas de subvención, el sector monopólico de la comunicación se opone a reconocer los derechos comunicativos ciudadanos elementales que le corresponden a la población nacional y a que el Estado permita que los medios de comunicación de servicio público comercialicen sus productos informativos para autofinanciarse parcialmente.³⁶

esta contrarreforma creará las condiciones para una mayor monopolización comunicativa, como nunca se ha dado [...] en detrimento de la apertura equilibrada del sistema de radiodifusión [...] y de la transición política

En el ámbito de la regulación surgieron las siguientes consecuencias.

19) La dinámica de la comunicación colectiva en México, vía las industrias electrónicas de información masiva, quedó regulada por la lógica de la *mano invisible* del mercado y no por la de las políticas planificadoras del Estado-nación. Con ello, en el ámbito superestructural se crearon condiciones crecientemente propicias para contar en el terreno comunicativo con más mercado salvaje y menos Estado rector de la comunicación en el espacio público.

20) Con la enorme y progresiva concentración de poder horizontal y vertical que ya poseen los medios, y que la nueva contrapropuesta de ley refuerza sólidamente, éstos se convertirán, cada vez más, en megaempresas electrónicas enemigas de la democracia, y no en sus aliadas; pues diseñarán un modelo de país para satisfacer los requerimientos del mercado y no para fomentar el crecimiento autosustentable de los habitantes, que es la única vía que puede permitirnos sobrevivir con equilibrio social. Así, el poder concentrador de los medios, que controla 80 por ciento de las concesiones, seguirá siendo el principal peligro para la democracia, pues en cualquier momento se unirán y le impondrán al Estado y la sociedad mexicana una realidad virtual opuesta a la propia realidad.

Por ello, no obstante que estamos en el camino histórico de la transición política, en las próximas décadas presenciaremos en nuestra nación el surgimiento creciente de una cada vez mayor *Mediocracia* o *Telecracia*, y no de la democracia participativa.

³⁶ Ricardo Alemán, "Radio y televisión: la otra mirada", columna Itinerario Político, periódico *El Universal*, México, 5 de abril de 2005.

En el rubro de la reestructuración y soberanía del Estado mexicano se generaron los siguientes efectos:

21) Con este cambio normativo se comprobó que los poderes fácticos de los monopolios informativos actúan contra la democracia, y que la rectoría comunicativa de la sociedad mexicana ya no reside en el Estado, sino en las grandes fuerzas mediáticas que impulsan las industrias culturales, subordinando al Estado y los poderes públicos de la nación constituidos formalmente.³⁷

22) Debido a la concentración desmesurada del poder mediático, que se acentuó con esta contrarreforma, cada vez más, la clase política, conformada por el presidente, los ministros de Estado, los diputados, los senadores, los oficiales mayores, los jueces, las cabeceras municipales, los partidos políticos, entre otros, quedará arrinconada u arrodillada ante el poder de los dueños de las televisoras y radiodifusoras, y tendrá que aceptar su voluntad, caprichos, amenazas y humillaciones para seguir existiendo en sus cargos públicos.³⁸

En cuanto a la rectoría del Estado mexicano, se propiciarán las siguientes tendencias:

23) Con la acumulación de estas macrotendencias comunicacionales, el Estado mexicano y sus órganos de gobierno serán reconfigurados progresivamente o hasta sustituidos por el poder mediático y sus intereses oligopólicos, para recolocarse como simples instancias administrativas o gerenciales de los intereses del gran poder de las industrias culturales. Con ello, quedarán situados gradualmente los cimientos para el debilitamiento progresivo de la rectoría del Estado-nación en el espacio público comunicativo, hasta llegar a consolidar la fórmula salvaje del *Estado-Cero*, en la que la dinámica y los proyectos sociales se deciden con base en los intereses de las leyes de la *mano invisible del mercado* y no a partir de la acción conductora y planificadora del Estado-nación enfocado a resolver las necesidades de las comunidades.

En el campo de la conciencia de cambio político, se registraron las siguientes implicaciones:

24) En paralelo a la imposición de la contrarreforma comunicacional, se constató que en el país no existe todavía una conciencia madura tanto en los partidos políticos como en los órganos de articulación de la sociedad civil, los sindicatos, las escuelas de comunicación, entre otros agentes sociales, que demanden con suficiente fuerza política un cambio radical en la estructura de los medios de difusión electrónicos. La exigencia de cambio real sigue siendo la preocupación de un pequeño grupo pionero, muy despierto ideológicamente, que lleva el liderazgo político, conceptual y moral, pero que no ha podido crear un movimiento político mayor para enfrentarse a la gigantesca capacidad desmovilizadora, saturadora, difamadora, bloqueadora e hipnotizadora que despliega el poder mediático privado.

25) Asombrosamente, después de haber sido abortado en el Congreso de la Unión este proceso legislativo de apertura comunicativa, los sectores más críticos de la opinión pública, las escuelas de comunicación, la ciudadanía organizada y el resto

³⁷ Genaro Villamil, *op. cit.*

³⁸ Miguel Ángel Granados Chapa, "Temer cambio ficticio en la Ley...", *op. cit.*

de la sociedad civil entraron también en una fase de inconciencia, en una especie de olvido generalizado, que abandonó el impulso político del tema y se dispersó en el seguimiento de diversos tópicos coyunturales fragmentados que impuso la agenda pública mediática nacional, como fueron la muerte del papa Juan Pablo II y la elección del nuevo jerarca religioso, el encuentro de fútbol América-Guadalajara, la elección de los candidatos internos de los partidos para la elección presidencial de 2006, el aumento de calor en todo el territorio mexicano, los espectaculares golpes violentos del narcotráfico en todo el país, la elección del joven cantante ganador de *La academia*, las discusiones entre los gobiernos de México y Estados Unidos sobre la edición de *Memín Pinguín* en una estampilla postal conmemorativa, las desastrosas consecuencias generadas por los huracanes en Chiapas y Cancún, entre otros eventos.

En el terreno académico, se localizan las siguientes realidades:

26) La actualidad de los miembros de la academia en comunicación, reflejó, una vez más, que este gremio profesional, que es el sector especializado responsable de analizar y contribuir a modificar ésta realidad, no lleva una agenda nacional propia sobre los temas centrales de investigación y discusión estratégicos que debe responder a las necesidades prioritarias del país, sino que, al igual que otros sectores sociales desarticulados, funciona también al gairete caprichoso de los reactivos de poca relevancia, coyunturales y novedosos, que fijan las prioridades de las industrias mediáticas, y no con base en el registro prioritario de los problemas medulares que debemos encarar en el ámbito de la comunicación para sobrevivir.³⁹

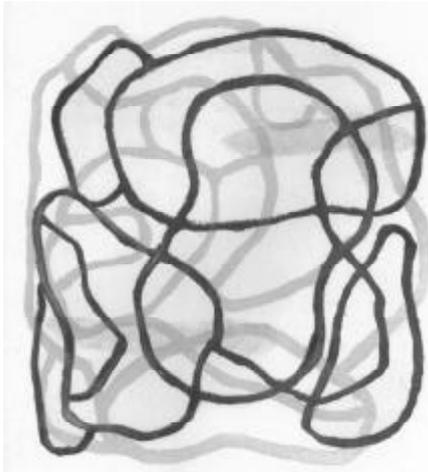
En materia de transición política, se demostraron las siguientes inclinaciones:

27) Debido a la aplicación de la contrarreforma comunicacional en México, no prosperó la nueva *Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión*, y por consiguiente continuarán vigentes para los próximos años los mismos marcos de la anacrónica y viciada LFRyTV de 1960, y su último Reglamento del 10 de octubre de 2002. Con la permanencia de los parámetros jurídicos actuales, la expansión monopólica de las industrias mediáticas y su poder despótico no tendrá límites, ni forma de ser regulado. Con ello, tendremos cada vez más el dominio de la propuesta del gran capital y sus herramientas de mercado sobre el territorio del espacio público, con el consecuente triunfo de la cultura idiota y sus consecuencias culturales autoritarias en el país.

28) Se comprobó que la sociedad mexicana de inicios del siglo XXI, después de haber transitado por un ligero proceso de cambio a la democracia, no cuenta todavía con una clase política mayoritaria, comprometida y capacitada para transformar el viejo sistema de comunicación nacional sino, al contrario, que es un sector político que, como en el pasado, continúa protegiendo los grandes intereses de los sectores monopólicos de la información. En este sentido se puede decir que, salvo una minoría muy honrosa, la mayoría de los legisladores han actuado en el Poder Legislativo como representantes de los medios y no de la sociedad, como empleados de los barones del poder de la televisión, como sus

³⁹ Raúl Trejo Delarbre, *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Cal y Arena, México, 2004, p. 31.

asalariados y no como representantes y defensores de los requerimientos de una sociedad que desde hace varias décadas demanda su derecho elemental a comunicarse por medio de las tecnologías de difusión colectiva.⁴⁰



29) Se puso en evidencia que en el México del siglo XXI en la cúpula del poder político no existe voluntad de cambio en esta materia, pues se regresó al antiguo esquema de comunicación excluyente practicado por el viejo régimen político, en el que la sociedad no quedó representada ni se pudo crear otro modelo de comunicación colectivo que nos permita sobrevivir equilibradamente; se continuó privilegiando el modelo de comunicación de mercado, generador de la bárbara mentalidad salvaje, con correspondiente triunfo de la cultura idiota que se acentúa permanentemente en nuestra nación y crea las bases de su estancamiento.

30) Esta realidad política corroboró, una vez más, que en materia comunicacional sí

existe una transición política en el país, sin embargo, no es la transición pacífica a la democracia participativa, sino el cambio creciente hacia la súper concentración y monopolización comunicativa, que excluye y amordaza a la población para participar en el nuevo espacio público mediático colectivo. En otros términos, aunque desde el año 2000 existe en la sociedad mexicana una débil transición política a la democracia, que ha atravesado fundamentalmente la transformación de las estructuras electorales, el cambio del Poder Legislativo, la modificación del Poder Ejecutivo, la mutación del Poder Judicial, la evolución de los partidos políticos, la pseudo transparencia gubernamental, etcétera; en términos comunicativos, no ha existido una transición a la democracia, puesto que este proceso no ha penetrado sustantivamente la transformación de los viejos sistemas electrónicos de información colectivos disfrazados de modernos. Éstos continúan funcionando dentro del esquema concentrador, vertical, autoritario, discrecional, hermético, monopólico, elitista, antiético, desigual, no ciudadano, opuesto al proceso de apertura, horizontalidad, pluralidad, moralidad, participación, equilibrio, e igualdad, que exige el nuevo proceso de comunicación democrática.

Los contados espacios de “apertura” o “avance democrático” que se han dado en el modelo dominante de los medios electrónicos, como la introducción de programas de debate, la discusión de temas antes vedados, los análisis críticos de coyuntura, la creación de algunos medios ciudadanos, entre otros, han sido

⁴⁰ Federico Arreola, “La democratización de los medios”, en Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, *Gobernabilidad democrática: ¿qué reforma queremos?*, Comisión especial para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura e Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, p. 51.

contadas excepciones que no han sido suficientemente sólidas como para marcar un cambio de tendencia estructural con el viejo modelo de comunicación autoritario que existe en el país.

31) Con el refuerzo del modelo de radiodifusión hermética e impermeable a la participación civil que se instaló con esta nueva contrarreforma jurídica, se establecieron las bases para crear una sociedad más salvaje, que desata la violencia social al encontrarse imposibilitada o acorralada para actuar comunicativamente vía las industrias culturales. Esto debido a que los postulados de la ecuación sistémica de regulación político cultural de la sociedad mexicana formulan que, a menor participación de los grupos sociales en el espacio público mediático que construyen los medios, mayor toma de calles, carreteras, avenidas, instituciones, ruptura institucional, conflictos de gobernabilidad, violencia; y a mayor participación de las diversas comunidades en la nueva plaza pública electrónica de las industrias culturales, menor apoderamiento de los espacios públicos por parte de la población y mayor creación de consensos, equilibrios y paz social, pues la población puede exponer públicamente a la colectividad, vía las tecnologías informativas, sus necesidades e intereses para que sean considerados y solucionados.

Finalmente, en cuanto al futuro empleo de los comunicadores, se generarán las siguientes consecuencias:

32) Con la aplicación de la contrarreforma seguirán existiendo los monopolios comunicativos que en lugar de contratar más profesionales de la comunicación restringirán crecientemente su empleo, pues para ser “eficientes” la dinámica de los monopolios se orienta hacia la contratación de poco personal, la incorporación de tecnología de punta, la reducción de los salarios y evitar la competencia. Con ello, mientras exista la estructura concentradora de medios, los 60 mil estudiantes de las 362 escuelas de comunicación que existen en el país,⁴¹ tendrán un futuro poco promisorio pues la mayoría no encontrará empleo, ni alternativas profesionales para desarrollarse en el campo de la comunicación nacional.

Con el despliegue de este enorme esfuerzo contrarreformador la fuerza histórica y de representación nacional del Poder Legislativo fue sustituida por el poder fáctico de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) que tiene la capacidad para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa, favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad, que todavía espera con buena fe y actitud pacífica desde hace más de cuatro décadas una oportunidad para ver consolidado el avance elemental de sus derechos comunicativos.

En síntesis, los nuevos ejes normativos sobre la radio y la televisión que introdujo la contrarreforma comunicativa, conservaron, reforzaron y actualizaron, disfrazadamente para las próximas décadas, el viejo macromodelo de información colectiva que ha

⁴¹ Jorge Mirabal, “Panorama de la comunicación en México”, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional del Coneicc: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación y Universidad del Mayab, Mérida, México, 1 a 3 de noviembre de 2005.

durado 45 años en el país y que contribuyó a crear la decadencia mental, emocional, psíquica y espiritual de nuestra sociedad, colaborando a generar las fuertes crisis políticas de años anteriores. Debido a ello, con la renovación maquillada del viejo modelo de comunicación, continuaremos teniendo en los próximos sexenios, más cultura salvaje, con su respectivo triunfo de la *cultura idiota*, y no una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República durante el siglo XXI. Así, el tercer milenio mexicano volvió a nacer con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopólico, cerrado, concentrador, vertical, viciado, frívolo y autoritario asociado al arcaico modelo de comunicación mercantil que prevaleció en México las últimas décadas del siglo XX; el país sigue sin instaurar un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia social de nuestra sociedad.

III. Los avances históricos

Durante más de 30 años, en los inicios del siglo XXI, la lucha histórica emprendida en México por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, legisladores de avanzada, entre otros sectores, no ha logrado la cristalización de una nueva Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyTV) con sentido social. Sin embargo, a pesar de que este objetivo global ha sido frustrado en el país, se han conquistado los siguientes 15 aspectos sociales relevantes:

- 1) El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre esta problemática, relegada durante varias décadas, provocó que exista cada vez más en todo el país una mayor masa de pensamiento crítico, que discute en las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En este sentido, se cuenta con un consenso crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional. Esta realidad se respalda, cada vez más, en el movimiento internacional democratizador que existe sobre los medios, que hace énfasis en que el cambio y el acceso plural a los canales colectivos de información electrónica es un derecho ciudadano y no una dádiva del poder.
- 2) La toma de conciencia de esta problemática ha evolucionado en México a partir del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales que existió en los años sesenta, a la prensa en los setenta, a las organizaciones sociales en los ochenta, y a los partidos políticos en los noventa; para posicionarse ahora en el 2000 con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente del Senado de la República.
- 3) La decisión sobre la naturaleza y destino político de esta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que definían cómo debían ser las nuevas leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos, al terreno del Poder Legislativo, que discute en la Cámara de Diputados y de Senadores la esencia de esta realidad. La última excepción legislativa en la que privó todavía el

viejo esquema viciado y discrecional fue la aprobación del *Reglamento de Radio y Televisión* y el *Decreto Presidencial sobre los Tiempos Fiscales del Estado*, del 10 de octubre de 2002, que los concesionarios elaboraron en la CIRT e impusieron al Poder Ejecutivo.

4) La problemática de la reforma legal de los medios de información y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo, está ahora en la agenda nacional como un problema político colectivo que tarde o temprano deberá ser encarado definitivamente por los gobiernos en turno.

5) A diferencia del pasado, el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos, forma parte ahora, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

6) Los partidos políticos no han retomado dicha inquietud como un punto más de sus deliberaciones partidistas, sino que han incorporado esta problemática dentro del esquema de la principal agenda legislativa que es la *reforma integral del Estado mexicano*.

7) A diferencia del pasado, cuando los legisladores no tenían ideas claras de cómo abordar la reforma de la LFRYTV, los legisladores miembros de las Comisiones de Reforma a la Ley están ahora bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas para alcanzarlos y los apoyos políticos sociales con que cuentan para lograrlo.⁴²

8) La sociedad civil ha hecho gradualmente suyo dicho desafío por medio de su participación constante en diversos foros y la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia; una de las más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara, con perspectiva ciudadana, en enero de 2005, la *Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión*.

9) Aunque al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos se han violado siempre los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de las décadas anteriores en las que se dieron monólogos entre los críticos, el Estado y los concesionarios, en el 2000 se logró convocar a los sectores interesados, intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos políticos, Estado y concesionarios para plantear abiertamente distintas propuestas y discutirlos juntos.

10) En el país se amplía cada vez más la nueva cultura político comunicativa, como herencia elemental de la apertura y la modernidad que demanda el reconocimiento jurídico, operativo y público, por parte del Estado y los concesionarios, de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como son, el derecho a la libertad de expresión, a comunicar, a la información, el derecho civil a la participación en el proceso de comunicación colectiva y el derecho de réplica.

11) A diferencia de las décadas anteriores, en las que la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a la discusión abierta de la

⁴² Fátima Fernández Christlieb, "¿Y la ley de radio y televisión?", revista *Proceso*, núm. 1486, México, 24 de abril de 2005, p. 63.

reforma a la radiodifusión, en el año 2005 ésta aceptó a última hora que se discutieran públicamente en el Senado de la República los proyectos para cambiar la ley, quedando pendientes por definir qué cambios se hacían, en qué sentido, y cuáles no.

los concesionarios privados, y no el Estado, serán los beneficiarios directos de esa convergencia, generándose [...] una super privatización y una mega concentración del espectro radioeléctrico

12) Ha sido un gran avance político el que, por primera vez, la sociedad civil presentara su propia *Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión*, y que ésta haya sido retomada formalmente por el Senado de la República, para presentarla al pleno del mismo con un dictamen legislativo preciso y discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias.

13) Paradójicamente, aunque la reforma de los medios de comunicación es la reforma estructural que cuenta con menos medios para difundirse

en México, especialmente en los canales electrónicos, la prensa e Internet se han convertido en la caja de resonancia y ampliación de dicha inquietud nacional. El único canal electrónico que dio a conocer públicamente estos debates fue el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, *Visión del Diálogo*, que transmitió íntegras todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y otros debates políticos que se produjeron sobre la misma.

14) A diferencia de épocas anteriores en las que no se contaba con una propuesta integral para transformar jurídicamente los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana cuenta con un proyecto social alternativo, claro y estructurado, elaborado por la sociedad civil y legisladores avanzados, que servirá como guía para continuar trabajando política e intelectualmente durante los próximos años en esta dirección, con el objetivo de construir nuevas estrategias públicas sobre el cambio en los medios, hasta conquistar sus objetivos democratizadores elementales.

15) Progresivamente la opinión pública está más consciente de cuáles son los partidos y los legisladores que apoyan o impiden la reforma integral de los medios electrónicos y en qué argumentos se basan para ello. Esto permite saber a las comunidades a qué diputados o senadores se debe apoyar con el voto ciudadano y otras acciones civiles.

IV. ¿Qué hacer para continuar impulsando el cambio comunicativo?

A pesar de que con la aceptación de la contrarreforma comunicacional se renovó maquilladamente el viejo modelo de comunicación colectiva en nuestro país, para avanzar en la transformación del mismo en los próximos años es necesario que se ejecuten, entre otras, las siguientes diez acciones de cambio comunicativo.

1) Se necesita que los grupos que han impulsado la reforma jurídica del modelo de comunicación electrónica en México, sigan aportando por todos los medios

de difusión: estudios, diagnósticos, propuestas y demandas, que contribuyan con la formación de una conciencia crítica sobre esta realidad, con el fin de generar un salto cualitativo en la mentalidad y la sensibilidad colectiva frente a ella. Esto permitirá contar con mejores bases conceptuales para lograr el cambio comunicativo.

2) Para evitar la frustración y el desperdicio de los esfuerzos realizados durante 30 años por el cambio comunicacional en México, es necesario ubicar culturalmente en el espacio público esas luchas, como los movimientos precursores que lograron crear los fundamentos político conceptuales para avanzar en el proceso de transformación del sistema de comunicación electrónica nacional. Esos esfuerzos pioneros tarde o temprano rendirán frutos, pues van en la línea del cambio democrático internacional que en materia comunicativa se está dando en todo el mundo.

Es pertinente considerar que si bien hasta el momento, en la fase actual del cambio político nacional, no se han podido vencer los intereses duopólicos y oligopólicos de los medios privados para alcanzar un nuevo modelo comunicacional, eso no significa que no se podrá lograr en el futuro.

3) Es necesario trabajar en las futuras reformas legales a partir de estrategias gradualistas, de aproximaciones sucesivas, que consisten en negociar en cada propuesta sólo algunos aspectos básicos, para que el cambio jurídico se logre, área por área, poco a poco, y no como un bloque completo, pues se hace más conflictiva la aceptación política de un cambio global.⁴³

4) Se debe sumar la fuerza y el apoyo de los medios públicos para impulsar públicamente la reforma comunicacional y no respaldarse sólo en los mermados recursos de la sociedad civil.

5) Es necesario promover el apoyo de todas las escuelas de comunicación del país, para que desde la docencia y la investigación se impulse, conceptual y prácticamente, esta reforma estructural del Estado mexicano.

6) Es importante crear un observatorio para supervisar permanentemente, desde la academia y la sociedad civil, el comportamiento legislativo de los diputados y los senadores miembros de las *Comisiones de Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión*, para dar a conocer a la opinión pública sus argumentos, posiciones y comportamientos, en favor o en contra de las reformas comunicativas con trascendencia nacional.

7) Es necesario analizar sistemáticamente, desde las escuelas de comunicación y los centros de investigación sobre comunicación social, el cumplimiento de la responsabilidad jurídica, programática y administrativa por parte de los medios señalada en la LFRYTV, los códigos de ética de las radiodifusoras y los códigos deontológicos de los profesionales y dar a conocer ante la opinión pública los resultados alcanzados, por medio de la prensa e Internet.

8) Se debe aplicar el gran poder, desaprovechado, que tiene la sociedad para organizarse en redes ciudadanas con el fin de protestar formalmente ante los concesionarios de la radio y la televisión, y los órganos responsables del gobierno, para que

⁴³ Javier Corral Jurado, "¿Otro premio...", *op. cit.*

modifiquen la programación que viole la LFRyTV o, en su defecto, la comunidad de espectadores dejará de comprar los productos que dichos mensajes patrocinen.

9) Se requiere alimentar constantemente el espacio público con diagnósticos, investigaciones y reflexiones académicas que aborden la necesidad de crear un nuevo modelo de comunicación nacional, el cual debe permitir información de acuerdo únicamente con que el país se comunique entre sí, evitando que los grandes consorcios de la información comercial transmitan sus intereses.

10) Finalmente, así como desde 2003 el Estado mexicano y sus órganos de gobierno cumplen con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LTAIPG), y a partir de ello abrieron sus archivos para que la sociedad conozca con detalle su proceder en todos los niveles, es indispensable que la sociedad mexicana, sustentada en la norma jurídica que señala que los medios electrónicos de comunicación colectivos emplean el espacio radioeléctrico –que es un bien público, escaso, propiedad de la nación, y que impacta sobre el espacio público y el resto de la conformación y actuación de la sociedad–, demande que éstos anualmente expongan ante el Congreso de la Unión un informe transparente en el que rindan cuentas a la nación sobre su funcionamiento social y responsabilidad pública como emisores.

Por todo ello, al principio del nuevo milenio, la sociedad mexicana y los poderes públicos de la república, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar durante los próximos años hacia un proyecto de sociedad regido por la cabeza mediática, despótica y autoritaria de los oligopolios comunicativos privados que se han formado en nuestro país, o aceptar caminar hacia un proyecto de sociedad dirigido por un moderno *Estado nación ciudadano para la sobrevivencia colectiva*, reformado con base en la creación de un nuevo consenso y pacto jurídico tripartita de equilibrio entre medios, Estado y sociedad.

Bibliografía

Arreola, Federico

s/f “La democratización de los medios”, en Manuel Camacho Solís y Diego Valadés, *Gobernabilidad democrática: ¿qué reforma queremos?*, Comisión especial para la Reforma del Estado, Cámara de Diputados, LIX Legislatura e Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

Corral Jurado, Javier

2005 “Es dictado, no dictamen”, México, 5 de abril (www.senadorcorral.org).

2005 “La plenitud democrática exige libertad de pensamiento y de expresión”, México, 3 de junio (www.senadorcorral.org).

2005 “Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión”, México, 4 de abril (www.senadorcorral.org).

2005 “Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión”, presentado por el senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, 30 de marzo.

2005 “Señor radiodifusor: no se deje engañar por los directivos de la CIRT”, México, 3 de marzo de 2005 (www.senadorcorral.org).

Mirabal, Jorge

2005 “Panorama de la comunicación en México”, Discurso inaugural, XIII Encuentro Nacional del Coneicc: Comunicación para la Integración y la Paz, Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación y Universidad del Mayab, Mérida, México, 1 al 3 de noviembre.

Cárdenas, Raymundo *et al.*

2005 Manifiesto a la Opinión Pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, H. Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril (www.senadorcorral.org).

Trejo Delarbre, Raúl

2004 *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Cal y Arena, México.

Álvarez, Vicencio *et al.*

2005 “Comentarios a la Propuesta del Senador Héctor Osuna Jaime sobre el Nuevo Dictamen de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, memorando interno, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), Senado de la República, México, 15 de abril.

Álvarez, Vicencio *et al.*

2005 “Comentarios a la propuesta del senador Osuna”, página web del senador Corral, abril, México, www.senadorcorral.org.

Hemerografía

- 2005 “Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: senadores del PAN”, periódico *La Jornada*, México, 7 de abril.
- Alemán, Ricardo
- 2005 “Radio y televisión: la otra mirada”, columna Itinerario Político, periódico *El Universal*, México, 5 de abril.
- 2005 “Alertan de retroceso en Ley de Radio y TV”, periódico *El Universal*, México, 11 de abril.
- Becerril, Andrea
- 2005 “Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras”, periódico *La Jornada*, México, 3 de abril.
- 2005 “Confrontarán propuestas sobre medios”, periódico *El Universal*, 17 de abril.
- Corral Jurado, Javier
- 2005 “¿Otro premio al autoritarismo?”, columna Rotafolio, periódico *El Universal*, México, 19 de abril.
- Chacón Juárez, Manuel
- 2005 “Intereses detienen reformas electorales en México”, periódico *Zacatecas Hoy*, Zacatecas, México, 6 de junio.
- Fernández Christlieb, Fátima
- 2005 “¿Y la Ley de Radio y Televisión?”, revista *Proceso*, núm. 1486, México, 24 de abril, p. 63.
- Granados Chapa, Miguel Ángel
- 2005 “TV, trampa conservadora”, periódico *Reforma*, 6 de abril.
- 2005 “Modifican la propuesta para la Ley de Radio”, periódico *Reforma*, México, 30 de marzo.
- 2005 “Presentan proyecto de Ley de Radio y TV”, periódico *La Jornada*, México, 31 de marzo.
- 2005 “Temen cambio ficticio en la Ley de Radio y Televisión”, periódico *El Universal*, México, 5 de abril.
- Trejo Delarbre, Raúl
- 2005 “Contrarreforma”, periódico *Crónica*, México, 5 de abril.
- Villamil, Genaro
- 2005 “Contragolpe de Televisa en radio y televisión”, revista *Proceso*, México, 3 de abril.
- Villanueva, Ernesto
- 2005 “Medios electrónicos e información pública”, periódico *El Universal*, 4 de abril.